

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MÁLAGA

Edicto

La Secretaría judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Málaga y su provincia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 116/1997, a instancias de don Roberto Penades Bernal, contra Sociedad Protectora de Animales y Plantas, en la que se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, en prevención de que no hubiere postor, la segunda y tercera del bien embargado, propiedad del ejecutado y cuya relación y valoración es como sigue:

Bien que se subasta

Urbana 23. Vivienda tipo B, situada en la 5.ª planta, a la derecha según se sube la escalera, sita en la plaza de Bailén, 8, denominado Palatino. Superficie construida: 79,95 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Málaga la finca 5.278-A, tomo 2.232, libro 448, folio 182.

Valoración: 10.500.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en calle Compositor Lhemberg Ruiz, 28, entreplanta, el día 6 de octubre de 1999, a las once horas, en segunda subasta el día 10 de noviembre de 1999, a las once horas, y en tercera subasta, el día 15 de diciembre de 1999, a igual hora que las anteriores, con arreglo a las primeras condiciones:

Primera.—Que los licitadores para tomar parte en esta subasta deberán depositar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 0182.0483.55.0584592005 al procedimiento número número 2952.000.64.0116/97, el 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Segunda.—Que no se admiten posturas que no cubran la dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose el bien al mejor postor y devolviéndose la consignación como 20 por 100 a los demás postores.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar, previamente, el depósito del 20 por 100.

Cuarta.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en forma de los ejecutantes los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Que la expresada finca sale a subasta a instancias del actor, sin haberse aportado, previamente, por el ejecutado los títulos de propiedad, encontrándose en esta Secretaría los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de manifiesto por los licitadores quienes deberán conformarse con ellos, sin exigir ningún otro.

Sexta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la parte actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, subrogándose en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Séptima.—Que si fuera necesaria segunda subasta, por no poder el ejecutante adjudicarse el bien por las dos terceras partes de su avalúo en el término de nueve días, el bien saldrá en segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, celebrándose en igual forma y condiciones que la anterior.

Octava.—Que si fuera necesario tercera subasta por no haber podido el ejecutante, en otro nuevo término de nueve días a partir de la segunda subasta, la adjudicación del bien por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo de tasación para la segunda subasta, dicho bien saldrá en tercera subasta, en la que habrá de cubrirse, al menos, el 25 por 100 de la tasación.

Novena.—Que de resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse el bien, por el 25 por 100 de su avalúo, dándosele a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

Décima.—Para el caso de que algún día de los señalados para la celebración de las subastas coincida con día señalado festivo, ya sea nacional, autonómico o local, se trasladará automáticamente la fecha de la subasta al día siguiente hábil, a la misma hora.

Y, para que sirva de notificación al público en general y a las partes en este procedimiento en particular, una vez que se haya publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado» si procede, expido el presente en Málaga a 1 de junio de 1999.—La Secretaría judicial.—26.299.

TOLEDO

Edicto

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo y su provincia,

Hago saber: Que en los autos número 624/1997, seguidos en este Juzgado a instancia de don Francisco Matias Palomino Rocha y otros, contra «Promociones Femcor, Sociedad Limitada», hoy en trámite de ejecución número 304/1997, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad del apremiado «Promociones Femcor, Sociedad Limitada», dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Carlos V, sin número, de esta capital, señalándose para la primera subasta, el día 29 de septiembre de 1999; para la segunda subasta el día 27 de octubre de 1999 y para la tercera subasta, en su caso, el día 24 de noviembre de 1999, todas ellas a las diez quince horas.

Las personas que deseen participar en las subastas deberán observar las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de base como tipo de subasta, el de tasación dado a dichos bienes.

Segunda.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores habrán de consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales número 4321, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, calle Comercio de esta ciudad, señalando el número de este procedimiento, el importe del 20 por 100 del valor de tasación dado a los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que desde el anuncio, hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber efectuado el depósito reseñado en el punto anterior, pliego que será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Cuarta.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio tipo.

Quinta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Sexta.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes no podrán ser adjudicados por menos del 25 por 100 del precio de tasación.

Séptima.—Sólo la adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de responsables legales solidarios o subsidiarios podrán efectuarse a favor de ceder a terceros.

Octava.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Novena.—Caso de resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100

del avalúo, concediéndoseles a tal fin el plazo de diez días.

Décimo.—Los títulos de propiedad o certificaciones del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por aquellos que quieran participar en la subasta previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir otro.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Número 3. Local comercial en la calle Segurilla, 10, de Talavera de la Reina, de 47 metros cuadrados. Finca número 44.080, libro 728, tomo 1.691, folio 126 del Registro de la Propiedad número 1 de Talavera de la Reina. Valorada en 5.500.000 pesetas.

Urbana. Número 27. Cuarto trastero número 2, sito en la planta sótano con dos portales a la calle Tamujar y en la calle Gredos, en Talavera de la Reina, de 12 metros 43 decímetros cuadrados, finca 50.104, libro 907, tomo 1.875, folio 80 del mismo Registro de la Propiedad. Valorada en 750.000 pesetas.

Urbana. Número 30, piso vivienda C, tipo 1, en la planta tercera, con dos portales a la calle Tamujar y en calle Gredos, de Talavera de la Reina, de 89 metros 44 decímetros cuadrados. Finca 47.402, libro 828, tomo 1.793, folio 189 del mismo Registro. Valorada en 9.800.000 pesetas.

Urbana. Número 5. Plaza de garaje, número 5, en calle Tamujar, 1, en Talavera de la Reina, de 10 metros cuadrados, finca 40.532, libro 657, tomo 1.619, folio 13 del mismo Registro. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Urbana. Número 7, plaza de garaje, número 7, en calle Tamujar, 1, en Talavera de la Reina, de 10 metros cuadrados. Finca 40.534, libro 657, tomo 1.619, folio 19 del mismo Registro. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Urbana. Número 8, plaza de garaje, número 8, calle Tamujar, 1, en Talavera de la Reina, finca 40.535, libro 657, tomo 1.619, folio 22 del mismo Registro, de 10 metros cuadrados. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Urbana. Número 12, plaza de garaje, número 12, en la calle Tamujar, 1, en Talavera de la Reina, de 10 metros cuadrados, finca 40.539, libro 657, tomo 1.619, folio 34 del mismo Registro. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Urbana. Número 14, plaza de garaje, número 14, calle Tamujar, 1, en Talavera de la Reina, de 10 metros cuadrados, finca 40.541, libro 657, tomo 1.619, folio 40 del mismo Registro. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Urbana. Número 21, plaza de garaje, número 21, calle Tamujar, 1, en Talavera de la Reina, de 10 metros cuadrados, finca 40.548, libro 617, tomo 1.619, folio 61 del mismo Registro. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Urbana. Número 28, plaza de garaje, número 28, calle Tamujar, 1, en Talavera de la Reina, de 10 metros cuadrados, finca 40.555, libro 657, tomo 1.619, folio 82 del mismo Registro. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes del proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Toledo a 13 de mayo de 1999.—El Secretario judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.—26.298.

TOLEDO

Edicto

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo y su provincia,

Hago saber: Que en los autos, ejecutivo número 6/1996, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Julián Ruiz Pantoja y otros, contra «Malterías